

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR DEL EXPEDIENTE CO-2020-17.

OBRAS DE REDUCCIÓN DE INFILTRACIONES A LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ADRADA (ÁVILA)

Se emite el presente informe de Valoración Técnica de las proposiciones recibidas correspondiente al expediente mencionado en el encabezamiento, en aplicación de lo dispuesto en el Procedimiento Interno PI-01 "Contratación Obras".

1. - Criterios de Valoración:

Plan de trabajo y organización de la obra y de la puesta en marcha. 10 puntos.

I.- Proceso de instalación y plan de trabajo y justificación de rendimientos de las actuaciones, medios e instalaciones

Se valorarán los principales procesos constructivos y de instalación de la obra claves para la ejecución de la misma, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos.

Se valorará la justificación de todos los rendimientos relativos a las actuaciones a realizar, medios e instalaciones.

II.- Adecuación a la realidad de la obra y conocimiento de la instalación actual.

Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación a la ejecución de los trabajos.

III.- Proceso de puesta en servicio de la instalación

Se acompañará un Plan de Puesta en servicio con el detalle de los plazos y zonas asignados a la Puesta en servicio, zonificación, distintas aperturas, afección al habitante y al visitante.

2. - Ofertantes no incluidos en la baja media:

Las ofertas (suma de la base imponible de la obra y de la base imponible del servicio) cuya baja supere en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerará que no pueden ser cumplidas como consecuencia de incluir valores anormales o desproporcionados. Si vistas las justificaciones e informes técnicos la mesa de contratación considera que no pueden ser cumplidas las proposiciones por incluir valores anormales o desproporcionados propondrá su rechazo y no las tendrá en cuenta para valorar los criterios evaluables de forma directa.

A los efectos de aplicar el régimen de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para la consideración de la baja media no se tendrán en cuenta las ofertas con bajas inferiores al 5% del presupuesto de licitación.
- En el caso de empresas del mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente la oferta más baja, y ello con independencia de que presenten su proposición en

solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al Grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

3. - Evaluación de las proposiciones técnicas:

Una vez descritos los criterios de evaluación, tomados directamente del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), se ha procedido a la evaluación de dichos puntos en cada una de las ofertas.

	LICITADORES	TOTAL	CRITERIOS EVALUABLES 10 PUNTOS
			Plan de trabajo
1	ARCOR S.L.U	8,75	8,75
2	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	9,25	9,25
3	CEVIAM EPC S.L.	5,50	5,50
4	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.	7,00	7,00
5	DOMINGO CUETO S.A.	6,00	6,00
6	EXFAMEX S.L.	8,00	8,00
7	HERMANOS RUBIO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U	9,00	9,00
8	MESTOLAYA S.L.	8,00	8,00
9	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	9,25	9,25
10	UTE DOGUA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. - DISAPLY BIERZO S.L.	7,50	7,50
11	UTE ONSAZE INFRAESTRUCTURAS S.L. - BIC RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN S.L.	9,50	9,50

Valladolid a 14 de diciembre de 2020

Javier Pablos Aragón

Director de Obras y Servicios